

**1637** *ANUNCIO de 24 de marzo de 2000, relativo al Decreto 990, sobre Calificación Territorial en Suelo Rústico, que resuelve autorizar la construcción de una vivienda unifamiliar, situada en Cerco de Cerdeña, Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Clemens Phillip Maria Pulvermuller.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 24 de marzo de 2000, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto nº 990, sobre Calificación Territorial en Suelo Rústico, por el que se resuelve autorizar la construcción de una vivienda unifamiliar, situada en Cerco de Cerdeña, Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Clemens Phillip Maria Pulvermuller, por los motivos que constan en los fundamentos de derecho de la citada resolución y con arreglo a las condiciones generales establecidas en la misma.

Puerto del Rosario, a 24 de marzo de 2000.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

#### **Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife)**

**1638** *ANUNCIO de 30 de marzo de 2000, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Paseo de La Centinela.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2000, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Paseo de La Centinela, redactado por la Oficina Técnica Municipal y promovido por este Excmo. Ayuntamiento, cuya parte resolutive se transcribe:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Paseo de La Centinela, redactado por la Oficina Técnica Municipal y promovido por este Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Segundo.- Remitir copia del expediente a la Comunidad Autónoma de Canarias así como publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los propietarios afectados, es decir, a D. Juan González Alonso, con domicilio en Paseo de La Centinela, 4, y a D. Antonio Rodríguez Martín, con domicilio en Avenida 25 de Abril, 101-4, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la adoptó, a interponer en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente resolución o acuerdo, y si interpone el

recurso de reposición, no podrá deducir recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto de forma expresa, o se haya producido su desestimación por silencio, que se producirá por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, sin que haya sido notificada su resolución expresa.

El agotamiento de la vía administrativa abre paso a la contenciosa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, si el recurso tuviera por objeto alguno de los actos o acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento, contemplados en el apartado 1º del artículo 8 de la Ley Jurisdiccional de 13 de julio de 1998, y cuando el recurso no se dirija contra los mismos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en los siguientes plazos:

- Si se interpone en la vía administrativa recurso potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o de seis meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

- Si no se interpone recurso potestativo de reposición en la vía administrativa, podrá deducirse directamente recurso contencioso-administrativo, dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente resolución o acuerdo.

Todo ello, sin perjuicio de que por parte del interesado, se ejerciten aquellas otras acciones que se consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses, haciéndose constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, salvo en el procedimiento en materia de protección de los derechos fundamentales.

Icod de los Vinos, a 30 de marzo de 2000.- El Alcalde-Presidente accidental, Jesús Manuel Díaz González.- El Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.

#### **Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)**

**1639** *ANUNCIO de 14 de abril de 2000, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del PAU-1 y Plan Parcial, relativa a la ampliación de usos de la parcela F, sita en El Tabaibal.*

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 3052, de fecha 13 de abril de 2000, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PAU-1 y Plan Parcial, relativa a la ampliación de usos de la parcela F, sita en El Tabaibal, término municipal de Telde, sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en el Área de Urbanismo, Sección de Planeamiento, situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 14 de abril de 2000.- El Alcalde, p.d., el Concejale Delegado de Urbanismo (Decreto nº 7.842/1999), Ildefonso Jiménez Cabrera.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



## BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

**POR AVIÓN**